



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 07 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000684-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por la magistrada Fanny Zuletty Torres Villavicencio de Plasencia, jueza provisional del Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc, de fecha 07 de abril de 2025.
Resolución Administrativa N° 000439-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 07 de marzo de 2025.
- Acta de Sesión de Instalación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de justicia de Cajamarca, de fecha 17 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la solicitud del visto, la magistrada Fanny Zuletty Torres Villavicencio de Plasencia, jueza provisional del Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc, solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, desde el día sábado 05 de abril hasta el lunes 05 de mayo de 2025. Para tal efecto, adjunta el certificado médico respectivo.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 6.3.2 establece que: *"En los casos en que la causal de la solicitud de licencia, dada su imprevisibilidad, haga imposible su trámite en forma regular y siempre que su concesión sea preceptiva (enfermedad o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos), el juez debe comunicar el hecho, en el plazo y forma que se estipula para cada una de las causales en la presente Directiva, a efectos que, se tomen las providencias del caso para el normal funcionamiento del órgano en el que se encuentra asignado."*

Del mismo modo, en el numeral 7.1.1.3. indica que: *"(...) el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, acompañando el Certificado de "Incapacidad Temporal para el Trabajo" que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso (número de días) para el restablecimiento de la salud del juez solicitante. El referido certificado debe reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016 o norma que la sustituya, cuando la licencia supere los tres (03) días". Finalmente, el numeral 6.2.1. del citado dispositivo reglamentario estipula que la licencia por motivo de enfermedad es un derecho que tienen los jueces del Poder Judicial.*



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:55:16 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:54:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERO: Además, es pertinente indicar que la directiva de Gerencia General N° 015-GGESSALUD-2014 *"Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y control de las Certificaciones Médicas por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD"*, en el punto 6.2.4 sobre validación de certificados médicos, ítem 6.2.4.1.1 establece: *"Todo certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT. La presentación del expediente por el usuario, deberá ser realizado dentro de los 30 primeros días hábiles de emitido el certificado médico."*

Asimismo, es necesario remarcar que los certificados médicos en físico de los 20 primeros días de incapacidad acumulados en el año, deben tenerlos en custodia, puesto que se le solicitará en caso supere el veinteavo día de descanso médico en el año, bajo responsabilidad.

CUARTO: Sobre la base de lo antes expuesto, revisado el certificado médico de fecha 05 de abril de 2025, expedido por el Dr. Juan Ramírez, y respecto de la magistrada antes nombrada, se verifica que, en atención al diagnóstico que en él se especifica, se le otorga descanso médico, desde el sábado 05 de abril hasta el lunes 05 de mayo de 2025. Por lo tanto, corresponde –en vía de regularización– conceder licencia por enfermedad por el período señalado, máxime si, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero de 2025, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, entre otros acuerdos, delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados,

Por consiguiente, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber a la **magistrada citada**, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

QUINTO: Sin perjuicio de lo antes descrito, al estar generando subsidio por 31 días, la magistrada deberá canjear su certificado médico y presentar su CITT a la oficina de Recursos Humanos, para el trámite del subsidio respectivo.

Asimismo, cabe tener en cuenta que, mediante Resolución Administrativa N° 000439-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 07 de marzo de 2025 –entre otros aspectos– se concedió –en vía de regularización– licencia con goce de remuneración por enfermedad a la magistrada Fanny Zulety Torres Villavicencio de Plasencia, desde el día lunes 03 de marzo al viernes 04 de abril de 2024 (33 días); por lo que, también deberá canjear su certificado médico correspondiente y presentar su CITT a la oficina de Recursos Humanos, para el trámite del subsidio respectivo.

SEXTO: Por otro lado, en virtud al artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)", oportunamente se realizó las coordinaciones necesarias a fin de encargar el despacho del **Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc** al magistrado



Firmado digitalmente por:
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:54:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Segundo José Potosí Estacio, juez supernumerario del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Marcos**, por el día **lunes 07 de abril de 2025**. Por lo tanto, corresponde formalizarla en este acto.

SÉTIMO: Empero, atendiendo al espacio temporal por el que se extenderá la licencia de la magistrada Torres Villavicencio (1 mes), y al conocimiento pleno sobre el mismo; y, en mérito a que ya el despacho del Juzgado de Familia de Hualgayoc-Bambamarca, ha sido encargado durante el pasado mes de marzo, a otros magistrados de familia de este Distrito Judicial (conforme a la Resolución Administrativa N.º 00439-2025-P-CSJCA-PJ). Este despacho de Presidencia, considera pertinente, y necesario, a efectos de no afectar otros órganos jurisdiccionales, designar a un/una Juez/Jueza Supernumerario/Supernumeraria, a efectos de que cubra la vacante dejada por la magistrada antes mencionada, de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N.º 00020-2025-CEPJ y la Resolución Administrativa N.º 0097-2025-CE-PJ.

OCTAVO: En tal sentido, tras el concurso público de selección y registro de jueces supernumerarios del Distrito Judicial de Cajamarca, conforme a la Convocatoria N.º 001-2024-CED-CSJCA-PJ; se emitió la Resolución Administrativa N.º 0027-2024 CED-CSJCA-PJ, de fecha 29 de diciembre de 2024, mediante la que se aprobó la relación de abogados aptos de la convocatoria del concurso público para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2025-2026, sobre la base del Informe N.º 001-2024 CDSJS-CSJCA-PJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitida en su oportunidad por la Presidenta de la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca. En la cual, figura la abogada y servidora judicial Marivel Torrel Cacho, como postulante apta para al cargo de Jueza Especializada Supernumeraria de Familia.

NOVENO: En adición a lo antes precisado, resulta pertinente precisar que, el Presidente de Corte es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial; y, además, es quien dirige la política institucional a través de las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos.

Para tal efecto, cabe resaltar que la facultad de designar a los distintos jueces supernumerarios que completan el registro de esta Corte, se orienta por considerar a los abogados aptos. En ese orden de ideas, se considera pertinente efectuar la designación, teniendo en cuenta el orden de méritos por especialidad y nivel, formación profesional en línea de carrera y la nota alcanzada en el consolidado general.



Firmado digitalmente por:
CAMACHO HONORIO ARROYO
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.04.2025 17:55:16 -05:00

III.- DECISIÓN:



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.04.2025 17:54:29 -05:00

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Primero: CONCEDER –en vía de regularización– licencia con goce de remuneración por enfermedad a la Fanny Zuletty Torres Villavicencio de Plasencia, jueza provisional del Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc, desde el **sábado 05 de abril hasta el lunes 05 de mayo de 2025 (31 días).**

Artículo Segundo: SOLICITAR a la mencionada magistrada que realice el canje ante EsSalud de los certificados médicos correspondientes por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), toda vez que está generando subsidio y, una vez realizado, deberá presentar dicho certificado a la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte, para el trámite del subsidio respectivo.

Artículo Tercero: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre la licencia concedida.

Artículo Cuarto: FORMALIZAR EL ENCARGO REALIZADO del despacho del **Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc** al magistrado **Segundo José Potosí Estacio**, juez supernumerario del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Marcos**, por el día **lunes 07 de abril de 2025.**

Artículo Quinto: DESIGNAR a la abogada y servidora judicial **Marivel Torrel Cacho** como jueza supernumeraria del **Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc**, debiendo asumir dicho cargo desde el **martes 8 de abril de 2025**, hasta la reincorporación (por término de licencia) de la jueza Fanny Zuletty Torres Villavicencio de Plasencia, previa juramentación.

Artículo Sexto: DISPONER que la jueza designada en la presente resolución, proceda a avocarse al conocimiento, trámite y/o diligencias, y resolver inmediatamente las causas que giran por ante su despacho, evitando cualquier modalidad de morosidad judicial, conforme a lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Séptimo: DISPONER que la magistrada designada, en el plazo legal establecido, cumplan con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Octavo: DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de avisos judiciales y página web de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Noveno: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODANC-Cajamarca, Junta Nacional de Justicia (a través del correo electrónico desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe), Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:54:29 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Recursos Humanos, Coordinación de Informática, e interesados, para su publicación y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.04.2025 17:54:29 -05:00

